

## RESUMEN

1. Qatar es un país rico en hidrocarburos, con una población autóctona pequeña en relación con la comunidad de expatriados. Cerca de 1,9 millones de trabajadores extranjeros representan aproximadamente el 95% de la población económicamente activa. El PIB per cápita ascendió a USD 62.800 en 2019. Como se indica en la Visión Nacional 2030 de Qatar, el país perseguirá el objetivo de la diversificación económica en el próximo decenio, y tratará de construir una economía menos dependiente de los recursos petrolíferos y con un sector privado más amplio. La construcción de infraestructura para la celebración de la Copa Mundial de la FIFA de 2022 supuso un importante estímulo económico, pero la mayoría de los proyectos conexos se han finalizado o están a punto de completarse.

2. Durante el período objeto de examen, Qatar vivió tres grandes conmociones económicas. La primera de ellas dio comienzo en 2014, cuando la disminución de los precios del petróleo repercutió en el precio del gas natural, principal producto de exportación y fuente de ingresos del Gobierno de Qatar. Se adoptaron entonces medidas para frenar el gasto público y se mantuvo la disciplina fiscal, y los precios se recuperaron parcialmente en 2017 y 2018. Aprovechando la reforma de los precios internos de los combustibles llevada a cabo en 2016, consistente en elevar esos precios a los niveles del mercado mundial y someterlos a ajustes periódicos para reflejar la evolución de los precios internacionales, también se aumentaron los precios de los servicios públicos (agua y electricidad) aplicados a las empresas y a los hogares no qataríes.

3. En junio de 2017 la economía sufrió la segunda conmoción a raíz de la decisión adoptada por el Reino de la Arabia Saudita, el Reino de Bahrein, Egipto y los Emiratos Árabes Unidos de cortar los lazos económicos y comerciales y la mayoría de las conexiones de transporte con Qatar. La diferencia tocó a su fin oficialmente el 5 de enero de 2021. El embargo tuvo importantes efectos negativos a corto plazo, como la fuga de capitales. Sin embargo, Qatar hizo uso de su fondo soberano de inversión, al que se puede recurrir en situaciones de emergencia, para estabilizar la economía. En lo que respecta al comercio, se sintieron efectos menores de la ruptura diplomática principalmente en las importaciones. La caída del comercio en el marco del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) se compensó con un aumento de las importaciones procedentes de otras fuentes, en particular de los Estados Unidos, Turquía y Omán. La parte correspondiente a las importaciones de la Unión Europea, China y la India también aumentó con respecto a 2014. Los países asiáticos absorben más del 80% de las exportaciones de Qatar, que están dominadas por las ventas de gas natural licuado (GNL), petróleo crudo y otros productos del petróleo.

4. La conmoción mundial más reciente, la de la pandemia de COVID-19, también afectó a Qatar. Sujetas a estrictas medidas de cuarentena, muchas empresas cerraron temporalmente o tuvieron una actividad reducida durante 2020. Las autoridades reaccionaron con diversas iniciativas de mitigación, por ejemplo, adoptando un paquete de medidas de estímulo por valor de QAR 75.000 millones para el sector privado, inyectando capital en el mercado de valores y poniendo liquidez adicional a disposición del sector bancario para facilitar la concesión de nuevos préstamos y el aplazamiento de los reembolsos de préstamos.

5. El rial de Qatar está vinculado al dólar de los Estados Unidos. La política monetaria aplicada por el Banco Central está pues orientada a controlar los tipos de interés interbancarios a corto plazo con el fin de mantener la paridad fija. Salvo en lo que respecta a las medidas de alivio en el contexto de la COVID-19, el proceso de consolidación fiscal sigue adelante. En 2016, la cuenta corriente de Qatar fue deficitaria por primera vez en casi 20 años. Posteriormente se restableció el superávit, pero los efectos de la pandemia pueden debilitar la balanza de pagos a corto plazo.

6. Qatar continúa mejorando su entorno comercial y de inversión, entre otras cosas, reforzando la transparencia con la puesta en marcha del portal de gobierno electrónico, el portal jurídico y el portal de comercio electrónico; reestructurando los ministerios y organismos relacionados con el comercio y la inversión, lo que incluye el establecimiento de la Dirección de Planificación y Estadística, el Organismo de Promoción de las Inversiones (IPA) y la Administración General Tributaria y la reorganización del Ministerio de Economía y Comercio en el Ministerio de Comercio e Industria; y modificando y revisando la legislación relativa a la inversión extranjera directa (IED), la protección de los derechos de propiedad intelectual (DPI), la lucha contra el blanqueo de dinero y los planes de incentivos. La legislación relativa a la IED fue derogada y sustituida por la Ley Nº 1 de 2019, que permite una participación extranjera de hasta el 100% (frente al 49% anterior) en casi todos los sectores económicos. Las modificaciones introducidas en la legislación sobre las zonas

francas, el impuesto sobre la renta y la propiedad y el uso de bienes inmuebles por extranjeros, así como el establecimiento del IPA, tienen por objeto atraer más inversiones. En 2020 entró en vigor la Ley de Organización de las Asociaciones Público-Privadas, destinada a aumentar la participación del sector privado en la economía y fomentar la competencia. Qatar está tratando de promover el comercio electrónico adoptando medidas para fortalecer el marco reglamentario, mejorar la distribución, habilitar el pago electrónico y empoderar a los comerciantes electrónicos. De acuerdo con el estudio más reciente sobre las inversiones, a finales de 2018 la IED representaba aproximadamente el 17% de los activos en manos de no residentes. Casi el 90% de la IED entrante guarda relación con el sector del petróleo y el gas, ya sea en actividades de prospección y producción como tales o en actividades conexas de fabricación, transporte y comercialización.

7. Qatar participa de forma activa en las actividades de la OMC y está firmemente comprometido con el sistema multilateral de comercio. En 2016 depositó su instrumento de aceptación del Protocolo de 2005 por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y en junio de 2017 ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). Todas las disposiciones de la Sección 1 del AFC, con excepción del artículo 7.7 (Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados), fueron designadas como compromisos de la categoría A. Según las autoridades, el programa de operadores económicos autorizados está en vigor desde el 26 de enero de 2019, por lo que Qatar ha cumplido todas las obligaciones que le incumben en virtud del AFC. Qatar presentó notificaciones a la OMC en diversas esferas, pero algunas notificaciones han de ser actualizadas o renovadas, en particular las relativas a la agricultura, los procedimientos para el trámite de licencias de importación, las subvenciones, las empresas comerciales del Estado y el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. Durante el período objeto de examen, Qatar participó en varios asuntos en el sistema de solución de diferencias: en cuatro como reclamante y en uno como demandado. Qatar es miembro del Consejo de Cooperación del Golfo y parte en el Tratado de la Zona Panárabe de Libre Comercio (PAFTA). Como miembro del CCG, tiene acuerdos comerciales regionales (ACR) con Singapur y con los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).

8. Qatar aplica el Arancel Exterior Común del CCG. Los aranceles continúan siendo bajos y relativamente sencillos. Casi todas las líneas arancelarias (99,3%) están sujetas a derechos *ad valorem*, y una buena parte de los aranceles se sitúan en el 5% (87,5% de todas las líneas arancelarias). Se aplican derechos mixtos a la mayoría de los productos de tabaco (0.2% del total de líneas arancelarias). El promedio de los tipos arancelarios NMF aplicados en 2020 era del 5,1%, cifra ligeramente superior al 5% registrado en 2013. Ese leve aumento se debe principalmente a cambios en la nomenclatura arancelaria, así como a incrementos de los derechos arancelarios aplicados a los productos de fruta en conserva o elaborada que contienen alcohol, los dispositivos electrónicos para fumar y los aparatos eléctricos. Los aranceles aplicados a los productos agrícolas (definición de la OMC) siguen siendo más altos (7,7%) que los aplicados a los productos no agrícolas (4,6%). Todas las líneas arancelarias están consolidadas; el promedio aritmético de los aranceles consolidados era del 15,9%, es decir, más del triple del promedio aritmético de los tipos NMF aplicados (5,1%). En 2020, los tipos arancelarios NMF aplicados a 38 líneas a nivel de 8 dígitos del SA (principalmente productos que contienen alcohol y productos de acero) eran superiores a los tipos consolidados. Además del trato de franquicia arancelaria concedido a todas las importaciones procedentes de países miembros del CCG y de la PAFTA, Qatar otorga preferencias en régimen de reciprocidad a los Estados de la AELC y a Singapur (más del 95% de las líneas arancelarias reciben trato libre de derechos). En respuesta a la pandemia de COVID-19, Qatar aplicó una exención temporal de derechos de aduana a los productos alimenticios y médicos durante nueve meses de 2020.

9. El 1 de enero de 2019, Qatar empezó a aplicar el impuesto sobre el consumo a determinados productos considerados perjudiciales para la salud humana, como el tabaco, las bebidas energéticas, las bebidas gaseosas y los "productos de uso especial" (bebidas alcohólicas y carne de porcino). El tipo impositivo es del 50% para las bebidas gaseosas y del 100% para los demás productos sujetos a ese impuesto. Qatar no ha puesto aún en práctica el Acuerdo Unificado para el Impuesto sobre el Valor Añadido, que prevé la aplicación de ese impuesto a los bienes y servicios a un tipo uniforme del 5%.

10. Qatar prohíbe o restringe la importación de determinados productos por motivos de seguridad, salud o religión. La lista de productos prohibidos es relativamente corta, mientras que la de productos sujetos a restricciones abarca actualmente unas 1.240 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos. Qatar es parte en varios convenios internacionales sobre el medio ambiente que

permiten o exigen la imposición de restricciones a la importación o la exportación de determinados productos. Las medidas comerciales correctivas se aplican con arreglo a un marco común del CCG. La Oficina de la Secretaría Técnica del CCG llevó a cabo varias investigaciones antidumping durante el período examinado que dieron lugar a la imposición de derechos a las baldosas de cerámica, a determinados acumuladores eléctricos de plomo y al cartón de embalaje. El Comité de Salvaguardias de la OMC ha recibido notificaciones sobre determinadas investigaciones en curso, pero estas prosiguen sin que se hayan impuesto medidas provisionales.

11. En 2011, Qatar puso en marcha Tasdeer, un organismo de desarrollo de las exportaciones, para ayudar a impulsar las exportaciones de productos distintos de los hidrocarburos. Tasdeer está adscrito al Banco de Desarrollo de Qatar (QDB) y se financia con cargo a su presupuesto. El QDB ofrece a las pymes y las empresas emergentes qataríes una amplia gama de ayudas, como garantías de crédito, financiación de las exportaciones, seguros de exportación, préstamos directos y servicios de asesoramiento jurídico.

12. Qatar proporciona incentivos, en forma de apoyo fiscal y financiero, a proyectos de inversión en zonas francas y a las pymes. En 2018 se estableció la Autoridad de las Zonas Francas de Qatar (QFZA) como entidad independiente para desarrollar y regular las zonas francas. Qatar tiene actualmente dos zonas francas. Entre los beneficios que se ofrecen a las empresas ubicadas en esas zonas figuran la moratoria del impuesto sobre la renta de las sociedades durante 20 años, la exención del pago de aranceles de importación, la posibilidad de acceder a un fondo de inversión e infraestructura de calidad; asimismo, se autoriza a los inversores extranjeros a poseer el 100% de una empresa y repatriar la totalidad del capital. Además de las zonas francas supervisadas por la QFZA, hay zonas francas especiales, como el Parque Científico y Tecnológico de Qatar (QSTP) y el Centro Financiero de Qatar (QFC), en las que el Estado proporciona determinadas ayudas para atraer a institutos tecnológicos y empresas financieras internacionales.

13. El marco jurídico e institucional de las normas apenas ha variado desde el examen anterior. La Organización General de Normalización es el órgano competente en materia de normas y reglamentos técnicos en Qatar. Dentro del CCG, Qatar es miembro de la Organización de Normalización del Golfo (GSO). En noviembre de 2020, el país tenía 22.240 normas, de las cuales 1.130 eran obligatorias y 29 eran de carácter nacional. Según las autoridades, el 96% de las normas aprobadas se basan en normas internacionales. Qatar presentó 267 notificaciones a la OMC entre 2014 y el 31 de noviembre de 2020. Las notificaciones abarcan, entre otras cosas, productos de origen animal y productos alimenticios, neumáticos, cosméticos, tabaco y equipo eléctrico y electrónico. Algunos Miembros de la OMC expresaron preocupaciones comerciales específicas en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC) acerca de los reglamentos técnicos de Qatar aplicables a los productos de origen animal, las bebidas energéticas, los piensos halal, los vehículos automóviles, las restricciones a las sustancias peligrosas en los equipos eléctricos y electrónicos y las prescripciones en materia de tiempo de conservación del queso. Durante el período examinado, Qatar aplicó varias normas de marcado y etiquetado, como las relativas a la Marca de Calidad de Qatar, las etiquetas de información nutricional y las etiquetas para productos cosméticos y vehículos automóviles.

14. El régimen sanitario y fitosanitario de Qatar apenas ha variado desde el examen anterior. Durante el período objeto de examen, Qatar puso en marcha varias iniciativas encaminadas a garantizar el equilibrio entre la inocuidad de los alimentos y la facilitación del comercio. Entre ellas figura un sistema electrónico de gestión del control de los alimentos, un sistema de registro de los alimentos y el Sistema de Asociados Mundiales (Programa de Intercambio de Certificados Electrónicos). Qatar presentó 93 notificaciones de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC entre 2014 y el 31 de noviembre de 2020. Las notificaciones abarcan, entre otras cosas, productos alimenticios como frutas y hortalizas, carne, cereales, legumbres y productos lácteos. De ellas, 74 eran notificaciones conjuntas realizadas con los demás Estados miembros del CCG más el Yemen. En julio de 2017 se planteó en el Comité MSF de la OMC una preocupación comercial específica en relación con la propuesta de *Guía del CCG para el control de los alimentos importados*. A ese respecto, el CCG informó de que la aplicación de la Guía estaba suspendida hasta nuevo aviso.

15. Desde el anterior examen, no se han introducido cambios en el marco legislativo e institucional sobre competencia, aunque las autoridades han indicado que se están preparando nuevas leyes sobre competencia y control de precios. Determinados bienes y servicios esenciales, como la leche y los productos lácteos, la carne, las hortalizas, las frutas, el pescado y los mariscos, los materiales

de construcción, las prendas de vestir y los tejidos, los servicios de restauración, los servicios de comercialización electrónica y los servicios de entrega de productos, están sujetos a precios máximos.

16. Qatar notificó a la OMC que no mantiene ninguna empresa comercial del Estado. Sin embargo, el Estado concede derechos exclusivos a algunas empresas para importar o exportar determinados productos. Las empresas de propiedad estatal siguen dominando sectores como los del petróleo y el gas y los minerales, así como algunos sectores de servicios. El régimen de contratación pública de Qatar registró cambios significativos durante el período objeto de examen: la nueva ley sobre contratación pública, que entró en vigor en 2016 y fue modificada de nuevo en 2018, descentralizó el proceso de licitación. Los productos de fabricación nacional pueden beneficiarse de una preferencia de precios del 10% en el marco de la contratación pública.

17. Qatar introdujo diversas reformas en su sistema de protección de la propiedad intelectual con miras a promover el desarrollo de una economía basada en el conocimiento. En 2020 promulgó una nueva ley sobre la protección de los dibujos y modelos industriales, y en 2017 puso en marcha su servicio de registro en línea de marcas de fábrica o de comercio como primer paso para la implantación de un sistema de registro de DPI en línea. Durante el período considerado, Qatar se adhirió a varios acuerdos y tratados internacionales sobre protección de DPI, como el Tratado de Budapest, la Convención de Roma, el Tratado de Marrakech y el Tratado de Beijing. Sin embargo, el número de solicitudes de patentes y marcas de fábrica o de comercio presentadas por residentes qataríes sigue siendo bajo, y no se ha aprobado el reglamento de aplicación de la Ley de Derecho de Autor, lo que retrasa la aplicación de la Ley.

18. Qatar posee la tercera reserva de gas natural más grande del mundo, después de la Federación de Rusia y el Irán. En 2005 se impuso una moratoria sobre la continuación del desarrollo del vasto yacimiento North Field, que posteriormente se prorrogó. Sin embargo, en el marco del Proyecto de Expansión de North Field, anunciado en septiembre de 2018, se prevé aumentar la capacidad de producción de GNL de Qatar de las actuales 77 millones de toneladas al año a 126 millones de toneladas para 2025. Esa expansión reforzará la posición de Qatar como principal productor mundial de GNL. Qatar abandonó la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) el 1 de enero de 2019, momento en que su producción representaba menos del 2% de la de todos los miembros del cartel.

19. Qatar Petroleum (QP), de propiedad totalmente estatal, es la entidad a través de la cual el Gobierno desarrolla de forma sostenible los abundantes recursos de petróleo y gas del país y garantiza el crecimiento constante de la industria nacional. Su filial Qatargas, que abarca empresas mixtas de QP y asociados extranjeros, es la compañía productora de GNL más grande del mundo. QP se dedica también a través de sus filiales y empresas mixtas a toda una serie de actividades de elaboración avanzada en el país. Además, es el agente comercial de Qatar Petroleum for the Sale of Petroleum Products Company (QPSPP), de propiedad totalmente estatal, que tiene los derechos exclusivos para vender algunos productos de petróleo en nombre de las entidades productoras a clientes fuera de Qatar. El petróleo crudo se añadió a la lista de productos regulados que entró en vigor el 1 de enero de 2018.

20. La expansión del sector de los servicios es un componente importante de las iniciativas de Qatar destinadas a diversificar su economía. El sector de los servicios, que representa actualmente el 40% del PIB, sigue estando dominado por varias empresas de propiedad estatal, por ejemplo, en el ámbito de las telecomunicaciones, los servicios postales y los servicios de transporte, incluidos los de aviación civil y gestión de puertos. El sector de los servicios financieros de Qatar es sólido, ya que cuenta con una fuerte rentabilidad y un capital robusto. En virtud de la Ley del Banco Central de Qatar y de Regulación de las Entidades Financieras, las filiales de bancos extranjeros pueden operar en Qatar previa obtención de una licencia expedida por el Banco Central de Qatar. El dinero y los bienes que se encuentren en Qatar no pueden asegurarse fuera del país, por lo que los servicios de seguros deben prestarlos aseguradoras locales o compañías de seguros extranjeras que hayan establecido sucursales en Qatar.

21. El sector de las telecomunicaciones de Qatar presenta un alto grado de madurez. Los principales participantes en el mercado son Ooredoo y Vodafone Qatar, de propiedad estatal en un 70% y un 62%, respectivamente. En los servicios de telecomunicaciones está permitido hasta un 100% de participación extranjera. La Ley de Telecomunicaciones se modificó en 2017, entre otras cosas, para reforzar las facultades ejecutivas de la entidad encargada de la reglamentación del

sector, el Organismo de Reglamentación de las Comunicaciones, que también se encarga de las cuestiones relacionadas con la competencia en este sector. Los servicios postales están reservados en exclusiva a Qatar Post, una empresa de propiedad 100% estatal. No se aplican normas específicas a los servicios de mensajería, prestados por cuatro operadores internacionales.

22. Antes del inicio de la pandemia de COVID-19, el sector de la aviación civil se estaba desarrollando a buen ritmo, impulsado por el robusto crecimiento de la economía y las iniciativas de diversificación. El correo transportado por vía aérea casi se cuadruplicó entre 2015 y 2019, tal vez debido al rápido crecimiento de las compras transfronterizas en línea. En los servicios de aviación civil está permitido hasta un 49% de participación extranjera. Más de la mitad (88 de 169) de los acuerdos de servicios aéreos de Qatar abarcan hasta la quinta libertad de derechos, es decir, el derecho de volar entre dos países extranjeros en un vuelo que se origina o termina en el propio país. Los buques de pabellón extranjero desempeñan un papel importante en el transporte marítimo, ya que representan el 52% de los buques y transportan el 80% del total de toneladas de peso muerto (TPM). Más del 90% de los buques comerciales son buques de transporte de gas.

23. Qatar siguió promocionándose como destino turístico de alto nivel. Tras una fuerte caída de las llegadas de turistas registrada a mediados de 2017, estas empezaron a repuntar y en 2019 Qatar acogió a 2,1 millones de visitantes. Qatar continuó promoviendo las actividades relacionadas con reuniones, incentivos, convenciones y exposiciones. Este subsector se expandió con fuerza y entre 2014 y 2019 registró un crecimiento medio anual del 44%. Qatar ocupó el puesto 51 entre 140 países en el *Travel & Tourism Competitiveness Report 2019* (Informe sobre competitividad en el sector de los viajes y el turismo de 2019) del Foro Económico Mundial y el segundo lugar entre las economías de Oriente Medio. Sin embargo, el sector del turismo de Qatar se ha visto muy afectado por el brote mundial de COVID-19. En respuesta a esa situación, el Gobierno puso en marcha la iniciativa Qatar Clean para garantizar el máximo nivel de higiene y seguridad en los establecimientos turísticos. Gracias a ello, los hoteles, restaurantes y otras atracciones turísticas han podido volver a abrir sus puertas, de forma limitada, al mercado interno (es decir, a los nacionales y residentes de Qatar).

24. El Consejo Nacional del Turismo de Qatar (QNTC), que sustituyó a la Dirección de Turismo de Qatar en 2018, se encarga de regular el sector del turismo. Durante el período examinado, Qatar modificó la Ley de Turismo y promulgó nueva legislación sobre eventos relacionados con las empresas. En septiembre de 2017, Qatar puso en marcha la fase siguiente de la Estrategia Nacional del Sector del Turismo de Qatar 2030 para el período 2017-2023, cuyo objetivo es lograr para 2023 la meta de atraer a 5,6 millones de turistas, centrando la atención, entre otras cosas, en agilizar los procesos de reglamentación, diversificar los productos, los servicios y los mercados de origen y promover oportunidades de inversión. Cabe citar como ejemplo el sistema de tramitación electrónica de licencias y las políticas destinadas a facilitar el acceso a Qatar. Gracias a esas medidas de reforma, en 2018 la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas clasificó a Qatar como el país más abierto de Oriente Medio (y el octavo del mundo). El Gobierno también ofrece varios incentivos, como exenciones fiscales para proyectos de inversión extranjera y apoyo a las empresas turísticas emergentes, las pymes y los empresarios.